SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
SDS-AD25-014-2022

CONTRATO CON EL OBJETO DE BRINDAR EL **"SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA Y FORTALECIMIENTO DE ACCIONES EN MATERIA DE NORMATIVIDAD AMBIENTAL 2022"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA **M.I.A. SAYDA MELINA RODRÍGUEZ GÓMEZ** Y POR LA OTRA PARTE EL **C. MIGUEL ONTIVEROS ALONSO**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁN **"LAS PARTES"**, LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Yucatán procedió a llevar a cabo la licitación pública **SDS-012-SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA Y FORTALECIMIENTO DE ACCIONES EN MATERIA DE NORMATIVIDAD AMBIENTAL-2022**, de acuerdo a lo establecido y con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles vigente en el Estado de Yucatán y demás normatividad aplicable.

SEGUNDO.- La convocatoria se publicó en el Diario Oficial del Estado, el día 01 de septiembre de 2022, en donde se convoca a las personas físicas o morales mexicanas interesadas en participar en la licitación pública **SDS-012-SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA Y FORTALECIMIENTO DE ACCIONES EN MATERIA DE NORMATIVIDAD AMBIENTAL-2022**, respecto de la contratación del servicio para la elaboración de la estrategia y fortalecimiento de acciones en materia de normatividad ambiental para la conservación del medio ambiente, la preservación del equilibrio ecológico y la protección de los recursos naturales del Estado, con el objeto de dar a conocer los requisitos que debían cumplir para participar, así como indicar las fechas importantes de los eventos inherentes al procedimiento.

TERCERO.- El día 09 de septiembre de 2022 a las 09:00 a.m. se celebró en el edificio de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, ubicado en la calle 64 número 438 por 53 y 49 colonia Centro de esta ciudad de Mérida, Yucatán, la junta de aclaraciones para la licitación pública **SDS-012-SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA Y FORTALECIMIENTO DE ACCIONES EN MATERIA DE NORMATIVIDAD AMBIENTAL-2022**, habiéndose levantado una minuta, declarándose válida con el postor que se presentó.

CUARTO.- El día 19 de septiembre de 2022, durante el acto de apertura de ofertas realizado en el edificio de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, ubicado en la calle 64 número 438 por 53 y 49 de la colonia Centro de esta ciudad de Mérida, Yucatán, el C.P. Omar Jesús Duarte Perera, Director de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Sustentable declaró desierta la licitación pública **SDS-012-SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA Y FORTALECIMIENTO DE ACCIONES EN MATERIA DE**

NORMATIVIDAD AMBIENTAL-2022, debido a que no se presentó propuesta en los plazos establecidos en las bases, anexos y/o acta de la junta de aclaraciones.

QUINTO.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 98 fracción III inciso e) del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2022,en concordancia con el artículo 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, se determinó mediante el procedimiento de excepción a la licitación pública aprobada durante la tercera sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, adjudicar directamente el servicio para la elaboración de la estrategia y fortalecimiento de acciones en materia de normatividad ambiental para la conservación del medio ambiente, la preservación del equilibrio ecológico y la protección de los recursos naturales del Estado.

DECLARACIONES

1.- "LA SECRETARÍA" declara:

1.1.- Que de conformidad con el artículo 22 fracción XVI del Código de la Administración Pública de Yucatán, reformado y publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el día 23 de noviembre de 2018, la Secretaría de Desarrollo Sustentable, es una Dependencia Centralizada de la Administración Pública del Estado, a la cual, como lo establece el artículo 45 fracciones I y XVI corresponde, entre otras funciones, la de aplicar en los asuntos de su competencia, las disposiciones legales de la materia, velando por la protección y conservación del medio ambiente y procurando el desarrollo sustentable en el Estado, promover y vigilar el cumplimiento estricto de las normas de protección, preservación, restauración y conservación del medio ambiente.

1.2.- Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 fracción IV del Código de la Administración Pública de Yucatán, a los titulares de las dependencias, les corresponde, entre otros asuntos, el de intervenir y suscribir los actos, contratos y contratos que se refieran a la dependencia que les corresponda.

1.3.- Que asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 apartado B fracción III y XIV del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, es facultad de la Secretaría a través de su titular, celebrar acuerdos, contratos o contratos y vigilar el cumplimiento de los mismos.

1.4.- Que la **MAESTRA EN INGENIERÍA AMBIENTAL SAYDA MELINA RODRÍGUEZ GÓMEZ**, fue nombrada como Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente el 1 de octubre de 2018 y posteriormente nombrada como Secretaria de Desarrollo Sustentable, mediante documento firmado por el Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, con fecha 1 de enero de 2019, en virtud del cambio de denominación de la Secretaría por modificaciones al Código de la Administración Pública de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Estado de Yucatán el 23 de noviembre de 2018.

1.5.- Señala para efectos del presente contrato, como su domicilio para oír notificaciones el predio marcado con el número cuatrocientos treinta y siete de la calle sesenta y cuatro por cincuenta y tres y cuarenta y siete "A" del municipio de Mérida, Estado de Yucatán.

1.6.- El servicio para la elaboración de la estrategia y fortalecimiento de acciones en materia de normatividad ambiental para la conservación del medio ambiente, la preservación del equilibrio ecológico y la protección de los recursos naturales del Estado, fue aprobado durante la Segunda Sesión Extraordinaria del ejercicio 2022 del Comité Técnico del Fondo Ambiental.

1.7.- Que el presente contrato se adjudica a **"EL PRESTADOR"** mediante procedimiento de adjudicación directa con excepción a licitación pública, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 98 fracción III inciso e) del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2022.

1.8.- La excepción a la licitación del servicio para la elaboración de la estrategia y fortalecimiento de acciones en materia de normatividad ambiental para la conservación del medio ambiente, la preservación del equilibrio ecológico y la protección de los recursos naturales del Estado, fue aprobada en la Tercera Sesión Extraordinaria del ejercicio 2022 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de **"LA SECRETARÍA"**, el 04 de noviembre del año en curso.

1.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán, aprobó el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio 2022, mismo que fue publicado en el Diario Oficial del Estado, en el decreto **441/2021** el día **TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.**

2.- "EL PRESTADOR", declara:

2.1.- Ser mexicano, mayor de edad y con capacidad legal para obligarse y contratar.

2.2.-Estár capacitado para prestar el servicio a **"LA SECRETARÍA"**, mismo que consistirá en el **"SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA Y FORTALECIMIENTO DE ACCIONES EN MATERIA DE NORMATIVIDAD AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, LA PRESERVACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ESTADO"**, dispone de la organización, experiencia, los recursos humanos, técnicos y económicos necesarios, así como la capacidad legal y suficiente para llevar a cabo los objetivos del presente contrato, así como encontrarse debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, con clave número **OIAM680924HSA,** el cual exhibe en este acto, asimismo, manifiesta bajo protesta decir verdad, estar al corriente en el pago del impuesto al valor agregado, en cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

2.3.- Que señala para efectos del presente contrato, como su domicilio para oír y recibir notificaciones el predio marcado con el número 80 letra "A", ubicado en la calle Fernando Montes de Oca, entre calle Yautepec

y calle Cuautla de la colonia Condesa, Código Postal 06140, Ciudad de México, Tel: (55) 52813281, correo electrónico: moa@ontiverosconsulting.com

3.- "LAS PARTES" declaran:

3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que se ostentan, manifestando su voluntad de celebrar el presente contrato.

3.2.- Están de acuerdo en formalizar este contrato y asumir los compromisos que de este deriven.

Atento a lo anterior, **"LAS PARTES",** celebran el presente contrato sin que exista ningún vicio del consentimiento o cualquier otra causa que pudiera invalidar o nulificar el presente contrato, por lo que se sujetan a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA SECRETARÍA" encomienda a **"EL PRESTADOR"** y éste se obliga a llevar a cabo la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA Y FORTALECIMIENTO DE ACCIONES EN MATERIA DE NORMATIVIDAD AMBIENTAL 2022"** PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, LA PRESERVACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ESTADO, para lo cual **"EL PRESTADOR"** pondrá toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

SEGUNDA.- PRECIO.- "LA SECRETARÍA" pagará a **"EL PRESTADOR"** como contraprestación por **"EL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA Y FORTALECIMIENTO DE ACCIONES EN MATERIA DE NORMATIVIDAD AMBIENTAL 2022"** para la conservación del medio ambiente, la preservación del equilibrio ecológico y la protección de los recursos naturales del estado, objeto del presente contrato la cantidad de **$3'175,000.00 (SON: TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS SIN CENTAVOS M.N.) ANTES DE I.V.A**, más un importe de **$508,000.00 (QUINIENTOS OCHO MIL PESOS SIN CENTAVOS M.N.)** por concepto del Impuesto al Valor Agregado; dando un total de **$3'683,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS SIN CENTAVOS M.N.).**

Los precios son considerados fijos en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PRESTADOR"** todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos que requiere **"LA SECRETARÍA"** por lo que **"EL PRESTADOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- En el presente contrato no se otorgarán anticipos; **"LA SECRETARÍA"** llevará a cabo el pago en moneda nacional (pesos mexicanos) mediante transferencia electrónica a la institución bancaria y al número de cuenta que registre **"EL PRESTADOR"** en los formatos y procesos administrativos que para el efecto se le indiquen, siempre y cuando **"EL PRESTADOR"** haya

presentado para su cobro la factura correspondiente, misma que ampare el 100% de los servicios objeto del presente instrumento.

Por lo anterior, es necesario que la factura que presente **"EL PRESTADOR"** reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, **"LA SECRETARÍA"** pospondrá el pago a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

En caso de que **"EL PRESTADOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- El presente contrato, tendrá una vigencia por un plazo comprendido del **07 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2022**, el cual será forzoso para **"EL PRESTADOR"** y voluntario para **"LA SECRETARÍA"**, quien podrá darlo por terminado anticipadamente, en cualquier tiempo, cuando concurran razones de interés general, mediante notificación por escrito a **"EL PRESTADOR"**, con 10 DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

Si terminada la vigencia de este contrato **"LA SECRETARÍA"** tuviera la necesidad de seguir utilizando los servicios de **"EL PRESTADOR"**, se requerirá la celebración de un nuevo contrato.

QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Con fundamento a lo establecido en los artículos 22 y 23 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles vigente en el Estado de Yucatán y a las disposiciones generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias en los actos y contratos que celebren **"LAS PARTES"** en un plazo que no deberá exceder de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la firma del presente contrato **"EL PRESTADOR"** presentará la garantía de cumplimiento del contrato mediante una fianza, expedida a favor de la Secretaria de Administración y Finanzas, por el 10% del monto total de la adjudicación sin considerar cualquier contribución. La vigencia de la citada fianza no podrá ser inferior a un año contado a partir del inicio del contrato (07 de noviembre de 2022), por lo que se considerará el fin de la vigencia de la misma el 07 de noviembre de 2023. La fianza deberá cubrir todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR".- Para el debido cumplimiento de este contrato, **"EL PRESTADOR"** se obliga:

A) Brindar a **"LA SECRETARÍA"** los servicios convenidos en el presente instrumento, en términos de la cláusula primera del presente contrato.

B) Contar con el personal profesional y técnico especializado en el ramo, suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

C) **"EL PRESTADOR"** será el único responsable por la deficiencia en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, así como del incumplimiento a las obligaciones previstas de este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual que de los daños y perjuicios que con motivo de la prestación del objeto del presente instrumento causa a **"LA SECRETARÍA"**, hasta por el monto previsto en la cláusula segunda de este instrumento.

SÉPTIMA.- VERIFICACIONES DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- A efecto de acreditar el debido cumplimiento del presente contrato **"EL PRESTADOR"** podrá hacer entrega del proyecto de manera anticipada, para la debida revisión y aceptación de los estudios entregables referidos en el **ANEXO I.**

La presentación de dichos entregables será de la siguiente forma:

Las carpetas impresas consideradas, se entregan con hoja de presentación que contengan los datos del procedimiento, contrato y nombre del proyecto. Es importante que se contemplen portadas divisorias entre cada uno de los procesos comprendidos en el proyecto, para mayor facilidad de identificación.

Todo lo anterior se entregará en un tanto, de forma impresa e irá respaldado en medios digitales a través de un CD/USB con etiqueta, donde se identifique el entregable Lo anterior con la finalidad de cumplir con las especificaciones establecidas en el **ANEXO I,** así como garantizar el debido cumplimiento del presente contrato.

"LA SECRETARÍA", designa como responsable de verificar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al **ABOGADO EDGAR STEPHEN CUTHBERT ÁLVAREZ**

Así mismo, **"LA SECRETARÍA"** solo recibirá o aceptará los servicios materia del presente contrato, previa verificación de las características y especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en las cláusulas del presente contrato.

En tal virtud, **"EL PRESTADOR",** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, con la verificación de especificaciones y aceptación de la contratación objeto del presente, no se tendrá por aceptados o recibidos por parte de **"LA SECRETARÍA".**

OCTAVA.- CALIDAD.- "EL PRESTADOR" deberá contar con personal capacitado y con herramientas, técnicas y equipos adecuados para la entrega, a fin de garantizar que los servicios objeto del presente contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de **"LA SECRETARÍA".**

El personal autorizado de **"LA SECRETARÍA"**, cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la prestación correcta y eficiente de los servicios que son objeto del presente contrato.

NOVENA.- DEFECTOS.- "EL PRESTADOR" quedará obligado ante **"LA SECRETARÍA"**, a responder de los defectos en la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en este contrato y/o en la legislación aplicable.

DÉCIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan, así como el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) será cubierto por **"EL PRESTADOR"** a quien se le hubiere adjudicado el contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, y solo podrá ceder los derechos de cobro previa autorización por escrito de **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESERVA DE LA INFORMACIÓN.-"EL PRESTADOR" se obliga a resguardar absoluta reserva de la información a la que tenga acceso, por lo que deberá mantenerla como confidencial, siendo responsable de los daños y perjuicios que se causen al gobierno del estado de Yucatán por el incumplimiento de esta obligación.

DÉCIMA TERCERA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PRESTADOR" se obliga con **"LA SECRETARÍA"**, a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA SECRETARÍA"** o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios, viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho intelectual reservado. En tal virtud, **"EL PRESTADOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la ley federal de derechos de autor y la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"LA SECRETARÍA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PRESTADOR"**, para que este, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

DÉCIMA CUARTA.- PENA CONVENCIONAL POR ATRASOS EN LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO.- Se aplicará una pena convencional de 0.5% sobre el importe de la prestación no brindada oportunamente, por cada día natural de atraso o bien si estos no se brindan conforme a las especificaciones requeridas en el contrato, hasta por un importe que no podrá exceder al 10% del importe del contrato, exclusivamente sobre el valor de los servicios brindados con atraso y no por la totalidad del contrato. El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el prestador deba efectuar por concepto de penas

convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior sin perjuicio de que se hagan efectivas las sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia. **"LA SECRETARÍA"**, no autorizará la condonación de penas convencionales estipuladas en el contrato respectivo por retraso en el suministro prestado, cuando las causas sean imputables a **"EL PRESTADOR"**.

DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES.- Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando **"EL PRESTADOR"** incumpla a cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputable; teniendo **"LA SECRETARÍA"** facultad potestativa para rescindir el contrato.

La aplicación de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de lo anterior, cuando **"EL PRESTADOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"LA SECRETARÍA"**, o bien, proporcione información falsa, actué con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, sé hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 33, 35 y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.- Las partes convienen en que **"LA SECRETARÍA"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PRESTADOR"** por lo cual no se podrá considerar como patrón ni aun sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PRESTADOR"** exime expresamente a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO.- Cuando en la prestación de los servicios, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA SECRETARÍA"** bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente proporcionados.

Si la suspensión obedece a causas imputables a **"LA SECRETARÍA"**, se pagarán los gastos no recuperables que se generen durante la suspensión, siempre que hayan surgido por esta y estén debidamente comprobados ante **"LA SECRETARÍA"** y se relacionan directamente con el objeto del contrato.

El plazo de suspensión será fijado por **"LA SECRETARÍA"** a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA SECRETARÍA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando **"EL PRESTADOR"** incurra en incumplimiento de las siguientes obligaciones:

A) Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio del cumplimiento del objeto del presente instrumento, estos no se realizan en tiempo y forma.

B) Si **"EL PRESTADOR"** no cumple con el objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones solicitadas por **"LA SECRETARÍA"**, conforme a las cláusulas del presente contrato.

C) Cuando **"EL PRESTADOR"** ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato.

D) Cuando **"EL PRESTADOR"** suspenda injustificadamente el objeto del presente instrumento, o no le otorgue la debida atención conforme las instrucciones de **"LA SECRETARÍA"**.

E) Si **"EL PRESTADOR"** omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato, a que se refiere la cláusula quinta del presente instrumento.

F) Y en general, cuando incurra en cualquier incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulan en el contrato, la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

El procedimiento para la aplicación de sanciones se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, siendo este el siguiente:

I) Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos, para que dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser menor de diez días hábiles, expondrá lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

II) Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieran hecho valer, y la resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al afectado.

DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR".- "EL PRESTADOR" se obliga a que la prestación de los servicios objeto de este contrato, cumpla con las previsiones de la legislación vigente sobre la materia, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles; así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, daños y perjuicios que, por inobservancia de las normas o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"LA SECRETARÍA"** y/o a terceros.

Asimismo, **"EL PRESTADOR"** responderá de los defectos en la calidad de los servicios prestados, materia de este contrato, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos pactados en este instrumento jurídico, en el código civil estatal y en cualquier ordenamiento legal que regule la presente materia.

VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- "LA SECRETARÍA" Y "EL PRESTADOR", convienen en someterse para todo lo no previsto en este contrato, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles; y a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Mérida, Yucatán, México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual y futuro.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su valor y alcance legal, manifiestan su total conformidad y aceptación con todas y cada una de las obligaciones a que se contraen en el presente documento y para debida constancia y validez es firmado en tres tantos, en la ciudad de Mérida, Yucatán, México, al 07 de noviembre de 2022.

POR **"LA SECRETARÍA"**	POR **"EL PESTADOR"**
M.I.A. SAYDA MELINA RODRÍGUEZ GÓMEZ.	**C. MIGUEL ONTIVEROS ALONSO**
SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	

ANEXO I.

1. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

1. Metodología

La elaboración del proyecto deberá considerar lo siguiente:

A. Diagnóstico legislativo,
B. Exposiciones de motivos,
C. Propuestas de reforma,
D. Diseños reglamentarios,
E. Conclusiones.

Cada una de estas etapas se desarrollará de conformidad con las siguientes pautas:

a) Diagnóstico legislativo:

Analizar el conjunto de leyes, normas, reglamentos y estándares normativos en materia ambiental, vigentes a escala internacional y en el Estado de Yucatán, con especial referencia a los siguientes instrumentos:

- Tratados internacionales en materia ambiental,
- Constitución Política del Estado de Yucatán,
- Ley de Protección del Medio Ambiente del Estado de Yucatán y su Reglamento,
- Ley para la Gestión Integral de los Residuos en el Estado de Yucatán y su Reglamento,
- Ley de Actos y Procedimientos Administrativos en el Estado de Yucatán,
- Código Penal del Estado de Yucatán,
- Código Nacional de Procedimientos Penales,

Una vez detectadas las normas, artículos y disposiciones que deben ser objeto de reforma, se procederá a elaborar la justificación de todas y cada una de éstas, de conformidad con la exposición de motivos.

b) Exposición de motivos:

En esta etapa se expondrá la justificación, de manera precisa y fundamentada, que evidenciará la necesidad de los ajustes propuestos. Para estos efectos, las exposiciones de motivos se orientarán con base en los tratados e instrumentos internacionales, de los que el Estado Mexicano es parte, y que resultan de obligatoria aplicación a escala nacional.

c) Propuestas de reforma:

Se indicarán, de manera correlacionada (armonizando el texto vigente con las propuestas), los textos que deberán plasmarse en las normas respectivas objeto de análisis y modificación, al igual que la normatividad de nueva creación.

d) Diseños reglamentarios:

Para el correcto desarrollo del proyecto, será necesario plasmar la moderna tendencia del derecho ambiental en proyectos de leyes y reformas a los instrumentos legales que se encuentran vigentes. Para ello, se entregarán carpetas que contengan dichos proyectos, con la exposición de motivos correspondiente, así como el desarrollo del articulado que se ajuste a los objetivos del presente proyecto, con un basamento en tratados internacionales, recomendaciones y mejores prácticas, con un enfoque técnico - jurídico ambiental y aplicación del derecho penal sustantivo.

e) Conclusiones:

Apartado que comprende los resultados del objeto de contratación. Con este proyecto se pretende colocar a Yucatán como un referente a nivel nacional en materia de legislación ambiental, por ello, contar con la asesoría técnica y jurídica de expertos en materia penal y ambiental, que entreguen productos novedosos, con una moderna tendencia de los elementos normativos, permitirá que nuestro estado se coloque a la vanguardia en esta materia.

Entregables

Conforme a las etapas expuestas, se deberán recibir los siguientes entregables:

PROCESO	ENTREGABLE	ESPECIFICACIONES
Diagnóstico legislativo	Análisis técnico - jurídico de las normas vigentes	Se deberá entregar una carpeta que contenga la revisión realizada, así como aquellos documentos de trabajo que se generen para el análisis de las mismas. En un tanto, de forma impresa y digital.

Exposición de motivos	Documentos que amparen las propuestas de exposición de motivos	Con técnica legislativa, fundamentación y motivación, se efectuará la propuesta de reformas y modificaciones a las leyes estatales, que podrán ser presentadas ante las instancias competentes. Para ello, se deberán entregar las carpetas con las documentales correspondientes en un tanto, de forma impresa y digital.
Propuesta de reforma	Documentos que contengan las reformas especificando los artículos, leyes y propuesta de modificación a realizar.	Entrega de las propuestas de textos que podrán someterse a las instancias legislativas, para reformar los textos vigentes, con los comentarios y acorde a los instrumentos internacionales actuales. En un tanto, de forma impresa y digital, en el que se observe el artículo en su redacción original y el artículo en su propuesta de modificación.
Diseños reglamentarios:	Documento que desarrolla el articulado que se ajuste a los objetivos del presente proyecto	Proyectos donde plasmen la moderna tendencia del derecho ambiental en proyectos de leyes y reformas a los instrumentos legales que se encuentran vigentes. En un tanto, de forma impresa y digital, en el que se observe el artículo en su redacción original y el artículo en su propuesta de modificación.

Conclusiones:	Documento que comprende los resultados del objeto de contratación	Resultados plasmados forma impresa y digital, en el que se observe el artículo en su redacción original y el artículo en su propuesta de modificación.

POR **"LA SECRETARÍA"**

M.I.A. SAYDA MELINA RODRÍGUEZ GÓMEZ.
SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

POR **"EL PESTADOR"**

C. MIGUEL ONTIVEROS ALONSO